

**EXTRACTO ACTA**

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2023/13	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	6 de julio de 2023
Duración	Desde las 14:35h hasta las 15:05h
Lugar	Sala de Reuniones de Alcaldía
Presidente	Juan Ramón Adsuara Monlleó
Secretaria	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Juan Ramón Adsuara Monlleó	SÍ
Empar Martín Ferriols	SÍ
Roberto Alacreu Mas	SÍ
Marcos González Martínez	SÍ
Arcadio Del Real Asensi	SÍ
Noelia García Ráez	SÍ
Javier Vega Chumillas	SÍ
Amalia Esquerdo Alcaraz	SÍ
Sara Dasí Dasí	SÍ
Bruno Mont Rosell	SÍ

A) PARTE RESOLUTIVA**SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES**



1. Expediente 2301/2020. Responsabilidad Patrimonial por los daños sufridos a consecuencia de la caída en la acera de C/Alcalde José Puertes al entrar al parking del MGI

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno ACUERDA:

Primero.- DESESTIMAR la reclamación formulada por M.C.B.P., DNI (...), al no constar nexo causal alguno en la relación causa-efecto de los daños reclamados con el funcionamiento de la administración, ni acreditada la cuantía sobre la que se reclama.

Segundo.- Notificar el acuerdo resultante a la interesada reclamante a través de su letrada M.S.S., a la compañía aseguradora municipal "AXA, S.A." a través de "Coinbroker, S.L." así como a las mercantiles "Sigla Ibérica, S.A." y "VIPS,S.A", con expresión de recursos.

2. Expediente 3381/2020. Extinción del contrato y continuidad de la prestación del Servicio de Actividades de Enseñanza y Formación para Adultos del Centro Público Municipal de Formación Escola d'Adults d'Alfàfar

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente para declarar la extinción, por cumplimiento, del contrato de servicios de actividades de enseñanza y formación para adultos del Centro Público Municipal de Formación Escola d'Adults d'Alfàfar, adjudicado mediante Decreto de Alcaldía núm. 2031/2020, de 25 de septiembre de 2020, a ASSOCIACIO D'ALUMNES DE L'ESCOLA D'ADULTS D'ALFÀFAR, con CIF G96182993.

SEGUNDO.- Tomar en consideración las propuestas emitidas por la Técnica Coordinadora de Servicios Educativos y el Director del Centro responsable del contrato, en fecha 15 de junio de 2023, en relación con la continuidad del servicio, los Cursos del Programa J para el curso 2023/2024 y el cuadro de horas que se transcriben a continuación:

- Relación de cursos y horas (Curso 2023-2024):
 - Yoga 4 cursos de 3 horas
 - Taichí 1 curso de 3 horas
 - Comida saludable 1 curso de 2 horas
 - Inglés 6 cursos de 2 horas
 - Francés 2 cursos de 2 horas
 - Informática 6 cursos de 2 horas
 - Fotografía digital 3 cursos de 2 horas
 - Photoshop 2 cursos de 2 horas
 - Dibujo y pintura 2 cursos de 3 horas
 - Acuarela 3 cursos de 3 horas
 - Cerámica 2 curso de 2 horas
 - Bailes 6 grupos de 1.5 horas
 - Vida saludable. Se anula el curso por falta de matrícula.
 - Guitarra 2 grupos de 2 horas
 - Gimnasia 2 cursos de 2 horas



- Patchwork 2 cursos de 2,5 horas
- Cocina 4 cursos de 2 horas

➤ Cuadro de horas (Curso 2023-2024):

CURSOS	HORAS SEMANALES CURSO 2023/2024	HORAS ANUALES CURSO 2023/2024
Inglés	12	432
Informática	12	432
Dibujo y pintura	6	210
Gimnasia	4	142
Taichí	3	108
Bailes de salón	9	315
Patchwork	5	175
Guitarra	4	140
Cocina	9	324
Yoga	12	432
Acuarela	9	324
Cerámica	4	144
Comida saludable	2	72
Vida saludable	0	0
Fotografía-Photoshop	10	360
Francés	6	216
TOTAL	107	3.826

TERCERO.- Declarar que las propuestas recogidas en el punto SEGUNDO del presente Acuerdo no modifican las condiciones económicas establecidas en el contrato de servicios de actividades de enseñanza y formación para adultos del Centro Público Municipal de Formación Escola d'Adults d'Alfàfar, adjudicado mediante Decreto de Alcaldía núm. 2031/2020, de 25 de septiembre de 2020.

CUARTO.- Requerir a ASSOCIACIO D'ALUMNES DE L'ESCOLA D'ADULTS D'ALFÀFAR para que continúe prestando el servicio en las mismas condiciones hasta que se ejecute una nueva licitación, se asuma el servicio directamente por el Ayuntamiento o se comunique al contratista la no continuidad de la prestación de dicho servicio, atendiendo a lo dispuesto en los puntos SEGUNDO y TERCERO del presente Acuerdo.

QUINTO.- Otorgar un plazo de audiencia al contratista de diez días hábiles para que, en su caso, presente las alegaciones, documentos o justificaciones que estimen pertinentes.

SEXTO.- Declarar la firmeza de la presente resolución en el supuesto de que no se presenten alegaciones dentro del plazo otorgado a tal efecto.

SÉPTIMO.- Notificar la presente al contratista para su conocimiento y a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente al Área Económica, al Departamento de Contratación y a la Responsable del contrato para su conocimiento y a los efectos oportunos.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.



3. Expediente 3170/2022. Prórroga 1 del contrato de Servicio de Promoción y Dinamización de las Redes Sociales del área de Comercio del Ayuntamiento de Alfafar

Efectuada la votación, por votación ordinaria de los asistentes (5 votos a favor: 5 PP; 3 abstenciones: 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de servicio de gestión de las redes sociales municipales del desarrollo competencial de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Alfafar, por un periodo de un año, desde el 15 de septiembre de 2023 hasta el 14 de septiembre de 2024, en los mismos términos y condiciones en las que se adjudicó mediante Decreto de Alcaldía núm. 2518/2022; sin perjuicio de la obligación de continuar los trabajos hasta la adjudicación de la nueva licitación que oportunamente se convoque en su caso.

SEGUNDO.- Notificar la presente al contratista VALENCIA EXTRA SL para su conocimiento y a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de la presente al Área de Intervención y a la Responsable del Contrato.

4. Expediente 8006/2022. Aportación municipal-subservención a la explotación en función del número de alumnado matriculado en el curso 2020/2021 a la empresa Concesiones Educativas SL

Efectuada la votación, por votación ordinaria de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE y 1 VOX; 1 abstención: Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar parcialmente la solicitud de aportación municipal subservención a la explotación en función del número de alumnado matriculado curso 2020/2021, presentada por la contratista CONCESIONES EDUCATIVAS SL, con CIF B98059579, atendiendo a que no puede incluirse en la aportación municipal ninguna cantidad correspondiente a las variaciones experimentadas por el IPC de acuerdo con los fundamentos expuestos y la Sentencia nº 7/2022, de 11 de enero de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Valencia en el Procedimiento abreviado 000288/2021.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación municipal para el curso escolar 2020/2021 por importe de 35.000 € a favor de la empresa CONCESIONES EDUCATIVAS SL, con CIF B98059579, concesionaria del contrato de "Construcción y explotación de una escuela infantil en la parcela dotacional sita en el polígono Rabisancho del municipio de Alfafar".

TERCERO.- Notificar la presente al interesado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado de esta resolución al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Educación para su conocimiento y a los efectos oportunos.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.



5. Expediente 891/2023. Aprobación de expediente y pliegos relativos a la licitación del contrato de Servicio de Asesoramiento Jurídico, Defensa y Representación en juicio del Ayuntamiento de Alfafar

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de asesoramiento jurídico, defensa y representación en juicio del Ayuntamiento de Alfafar.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de licitación, con un presupuesto base de licitación de 55.000,55 € IVA incluido (45.455 € de principal y 9.545,55 € en concepto de IVA al tipo del 21%) y un valor estimado del contrato de 181.820 € (IVA no incluido) dado que se licita por un periodo de UN AÑO, pudiendo ser objeto de TRES prórrogas de UN AÑO cada una y no estando contemplada ninguna modificación del contrato.

TERCERO.- Continuar los trámites hasta la adjudicación del mismo, publicando la presente resolución en el Perfil de Contratante así como el resto de documentación pertinente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente al Área Económica (Intervención, Tesorería Gestión Tributaria), al Área de Contratación, al Área de Cultura y a la Responsable del contrato.

QUINTO.- Informar a los interesados que, en la presente licitación, resultará procedente la interposición del Recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP en los supuestos y con los requisitos establecidos en la dicha Ley.

El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) es el órgano que ostenta la competencia para la tramitación y resolución de los recursos, solicitudes de adopción de medidas provisionales y cuestiones de nulidad de los actos del procedimiento de adjudicación y contratos a que se refieren los artículos 44 y 49 de la LCSP, en el ámbito del Ayuntamiento de Alfafar, de conformidad con el Convenio suscrito entre el Ministerio de Hacienda y la Generalitat en fecha 25 de mayo de 2021, sobre atribución de competencias de recursos contractuales, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 131 de 2 de junio de 2021.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

6. Expediente 1820/2023. Adjudicación del contrato de Servicio de Gestión y Mantenimiento de Estaciones Meteorológicas Municipales



Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO.- Validar y ratificar todos los Acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Adjudicar a INFORATGE SL, con CIF B98284995, el contrato de servicio de gestión y mantenimiento de estaciones meteorológicas municipales, en los siguientes términos:

- El objeto del contrato es la prestación de gestión y mantenimiento de una estación meteorológica municipal, incluyendo un servicio de análisis, avisos meteorológicos personalizados y asesoramiento directo a los responsables municipales en aquellas situaciones meteorológicas adversas que puedan afectar al municipio de Alfafar (previsión, detección, alertas, seguimiento de fenómenos meteorológicos en tiempo real, informes etc.), con las características indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- La codificación CPV del contrato es la siguiente:

- 71351610 Servicios de meteorología.
- 71351600 Servicios de predicción del tiempo.

- Precio de adjudicación: 5.808 € IVA incluido (4.800 € de principal y 1.008 € en concepto de IVA al tipo del 21%).

- Mejoras ofertadas a coste 0 € para el Ayuntamiento de Alfafar:

Mejora 1: Impartición de Formación de los conceptos básicos de meteorología, climatología y medio ambiente relacionados con la seguridad frente a emergencias y protección civil, al personal operativo del Área de Seguridad Pública y Emergencias, Corporación municipal y personal implicado en cuestiones relevantes en el uso de la información meteorológica.

Mejora 2: Cámara y *Timelapse*: Instalación, mantenimiento y gestión de cámara Time-lapse y publicación en la web meteorológica asociada a este contrato del time-lapse que se grabe de forma que se logre mostrar los diferentes sucesos que por lo general suceden a velocidades muy lentas e imperceptibles al ojo humano: el movimiento de las nubes, el crecimiento vertical, una tormenta eléctrica...

- El contratista deberá cumplir la totalidad de las cláusulas establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato, así como la proposición presentada.

- Duración: El plazo de ejecución del contrato será de un año desde la fecha que se señale en el documento de formalización.

- Prórroga: El contrato podrá ser objeto de tres prórrogas de un año cada una, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP en relación con la continuidad de la prestación del servicio. La prórroga se acordará por el órgano de contratación, previo informe del técnico competente, y será obligatoria para el contratista, siempre que se su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del



contrato. En su caso, el adjudicatario tendrá la obligación de continuar los trabajos hasta la adjudicación de la nueva licitación que oportunamente se convoque.

- El pago del precio del contrato será satisfecho por el Ayuntamiento mediante transferencia bancaria previa la aprobación de las correspondientes facturas que deberá presentar el contratista mensualmente. Previa a la presentación de la factura se remitirá certificación del servicio prestado con propuesta de facturación, dicha propuesta será aceptada técnicamente y con dicha aceptación se presentará la factura correspondiente.

- El contratista tendrá la obligación de presentar la factura por los servicios prestados o bienes entregados, junto con la certificación del servicio prestado indicada, ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

- La presentación de las facturas se realizará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas FACE utilizando los siguientes códigos:

- Oficina Contable: L01460229
- Órgano Gestor: L01460229
- Unidad Tramitadora: L01460229
- NIF asociado: P4602200J

- En las facturas se deberá indicar la aplicación presupuestaria 11,172.00,226.99.

- El adjudicatario ha prestado garantía definitiva por importe de 240 € correspondientes al 5 % del precio ofertado IVA no incluido (4.800 €).

TERCERO.- Requerir a INFORATGE SL para formalizar el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes desde que se remita la notificación de la adjudicación o se ponga a disposición de los licitadores y candidatos la notificación electrónica.

CUARTO.- Notificar la presente al resto de licitadores y candidatos para su conocimiento y a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dar curso a las obligaciones de publicidad pertinentes publicando los correspondientes anuncios dentro de los plazos estipulados en la normativa de aplicación.

SEXTO.- Dar traslado de la presente al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a la Técnico de Medio Ambiente responsable del contrato.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.

INTERVENCIÓN

7. Expediente 2886/2023. Reconocimiento y pago del PRIMER TRIMESTRE 2023 de gastos de Comunidad de Propietarios de Av. Albufera, 44 (Garaje, plaza nº 29), propiedad del Ayuntamiento de Alfafar



Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago del **primer trimestre del 2023**, correspondiente a los gastos de la Comunidad de Propietarios Avenida Albufera, 44 (Garaje, plaza nº 29), propiedad del Ayuntamiento de Alfafar, por un importe de **TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (39,54€)**.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a Secretaría/Contratación.

8. Expediente 3708/2023. Reconocimiento y pago a Administraciones Aguilar Pantoja S.L. del PRIMER TRIMESTRE 2023 de gastos de Comunidad de Propietarios de Plaza Poeta Miguel Hernández, 14 (locales), propiedad del Ayuntamiento de Alfafar

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a Administraciones Aguilar Pantoja S.L., de los gastos del **primer trimestre del 2023**, pertenecientes a los locales propiedad del Ayuntamiento sitios en la Comunidad de Propietarios Parque Alcosa – Plaza Poeta Miguel Hernández, núm. 14, por un importe de **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (794,68€)**, contra la aplicación presupuestaria 05.92000.22699 (Administración General - Otros gastos diversos).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Contratación.

9. Expediente 601/2023. Omisión del Trámite de Fiscalización Previa Preceptiva 13/2023

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la justificación de los gastos realizados en el mes de mayo, correspondientes al convenio de colaboración para el desarrollo del Plan de Empleo para la inserción social y laboral, por la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., y sus comprobantes, debidamente documentados y que obran en el expediente, que presenta el siguiente detalle:

(1) Mensualidad MAYO aprobada s/Acuerdo JGL 01/06/2023	24.181,27 €
(2) Justificación mes de mayo	24.388,59 €
(3) = (2)-(1) Saldo a favor del Cuentadante.....	207,32 €

SEGUNDO. Aprobar la justificación de los gastos realizados en el mes de mayo, correspondientes al Plan de Formación incluido en dicho convenio, que presenta un saldo a favor del cuentadante como exceso de justificación de 99,70 €.

TERCERO. Reconocer a favor de la persona jurídica que a continuación se detalla, una indemnización por los siguientes importes, ordenando el pago del exceso de la



justificación de mayo, la nueva mensualidad de junio del Plan de Empleo y la justificación de mayo del Plan de Formación, con cargo al presupuesto municipal vigente; gastos como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

Org. Gestor	Tipo dto.	Ejerc.	Aplicación ptria.	Tercero	Importe Justificación	Detalle gastos	Fecha realiz.	Natural. jurídica
Ser. Soc.	Justificación	2023	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	207,32	Exceso justificación mensual de Mayo	mayo-23	Convenio
Ser. Soc.	Justificación	2023	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	24.181,27	Mensualidad de Junio	junio-23	Convenio
Ser. Soc.	Justificación	2023	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	99,70	Justificación mensual Formación de Mayo	mayo-23	Convenio
Suman.....					24.488,29			

CUARTO. Que, por el Departamento de Intervención, en aplicación de la base 44.1.1.º de las de ejecución del presupuesto, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

QUINTO. Trasladar el presente acuerdo a la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., a la Comisión de Seguimiento, al Órgano Gestor, a la Intervención y a la Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos.

10. Expediente 5174/2023. Omisión del Trámite de Fiscalización Previa Preceptiva 14/2023

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO. Reconocer a favor de las personas físicas y jurídicas que a continuación se detallan, una indemnización por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

Org. Gestor	Tipo dto.	Ejerc.	Cod.Reg.	Aplicación ptria.	Tercero	Importe Fra.	Detalle fra.	Fecha realiz.	Natural. jurídica
Ord. Trafico	FRA.	2023	2023001798	10 13300 22704	AUTOMOVILES SANTOS, S.L.	2.067,04	S/FRA. (30/04/23). SERVICIO DE GRUA ABRIL 2023	abril-23	contrato
Ord. Trafico	FRA.	2023	2023001801	10 13300 22704	AUTOMOVILES SANTOS, S.L.	217,80	S/FRA. (30/04/23), SERVICIO RETIRADA VEHICULOS, DIAS 01, 13, 14 Y 15-04-2023	abril-23	contrato
Parques	FRA.	2023	2023001908	02 17100 22799	IMESAPI, S.A.	749,87	S/FRA. (31/05/23), MANTENIMIENTO FUENTES. MAYO 2023	mayo-23	contrato
Igualdad	FRA.	2023	2023001913	03 23210 22604	BONO TOMAS INMACULADA	726,00	S/FRA. (31/05/23), ASESORAMIENTO AREA BIENESTAR SOCIAL Y DE LA MUJER. MAYO 2023	mayo-23	contrato
Seguridad	FRA.	2023	2023001914	10 13200 22706	BONO TOMAS INMACULADA	363,00	S/FRA. (31/05/23), ASESORAMIENTO Y DEFENSA EN JUICIO POLICIA LOCAL. MAYO 2023	mayo-23	contrato
Educación	FRA.	2023	2023002045	09 32600 22799	VIAJES MASSABUS, S.L.	3.300,00	S/FRA. (31/05/23), SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL. MAYO 2023	mayo-23	contrato
SAC	FRA.	2023	2023001542	11 92500 22799	BE CALL BPO SL	1.398,75	S/FRA. (30/04/23), SERVICIO ATENCION AL MAYOR. DICIEMBRE 2022	diciembre-22	contrato
SAC	FRA.	2023	2023001543	11 92500 22799	BE CALL BPO SL	2.282,16	S/FRA. (30/04/23), SERVICIO ATENCION AL MAYOR. ENERO 2023	enero-23	contrato
SAC	FRA.	2023	2023001544	11 92500 22799	BE CALL BPO SL	2.282,16	S/FRA. (30/04/23), SERVICIO ATENCION AL MAYOR. FEBRERO 2023	febrero-23	contrato
SAC	FRA.	2023	2023001545	11 92500 22799	BE CALL BPO SL	2.282,16	S/FRA. (30/04/23), SERVICIO ATENCION AL MAYOR. MARZO 2023	marzo-23	contrato
SAC	FRA.	2023	2023001546	11 92500 22799	BE CALL BPO SL	2.282,16	S/FRA. (30/04/23), SERVICIO ATENCION AL MAYOR. ABRIL 2023	abril-23	contrato
SAC	FRA.	2023	2023001893	11 92500 22799	BE CALL BPO SL	2.282,16	S/FRA. (31/05/23), SERVICIO ATENCION AL MAYOR. MAYO 2023	mayo-23	contrato
Suman.....						20.233,26			



SEGUNDO. Que, por el Departamento de Intervención, en aplicación de la base 44.1.1.º de las de ejecución del presupuesto, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

TERCERO. Trasladar el presente acuerdo al Órgano Gestor, a la Intervención y a la Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos.

PERSONAL

11. Expediente 5182/2023. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfafar y el Ayuntamiento de Catarroja para la utilización recíproca de bolsas de trabajo temporal

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO. Suscribir el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfafar y el Ayuntamiento de Catarroja para la utilización recíproca de bolsas de trabajo temporal, cuyo borrador se adjunta como Anexo del informe jurídico.

SEGUNDO. Nombrar miembros de la Comisión de seguimiento del Convenio por parte de este Ayuntamiento a la concejal delegada de personal, Empar Martín Ferriols, y a la Técnica Media de Administración General del Departamento de Personal, María Carmen López Fernández.

TERCERO. Una vez suscrito el Convenio, solicitar al Ayuntamiento de Catarroja la Bolsa de auxiliares administrativos/as, al objeto de atender las necesidades de personal actuales en este Ayuntamiento.

CUARTO. Facultar al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Juan Ramón Adsuara Monlleó para la firma del Convenio.

QUINTO. Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Catarroja, a la Concejala Delegada de Personal, a la Técnica Media de Administración General del Departamento de Personal, así como a la Mesa General de Negociación.

AEDL

12. Expediente 4581/2023. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfafar y Cecotec Innovaciones, SL para la inserción laboral de la ciudadanía de Alfafar

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el modelo de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfafar y Cecotec Innovaciones, S.L para el establecimiento de líneas de trabajo



conjunta en materia de inserción laboral. Dicho convenio, que consta en el expediente, será diligenciado por la secretaria tras su aprobación.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para suscribir el citado convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfafar y Cecotec Innovaciones, S.L..

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a D. Emilio Albero, en nombre y representación de Cecotec Innovaciones., con domicilio social en Av. Reis Catòlics, 60, 46910 Alfafar con CIF B97937890, y dar traslado del mismo a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, a los efectos correspondientes.

EDUCACIÓN

13. DESPACHO EXTRAORDINARIO 1. Según artículo 83 del ROF. Expediente 5238/2023. Aprobación de Precio Publico: Cursos NO Reglados de Formación de Personas Adultas Escola d'Adults d'Alfafar 2023-2024

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO.- Apreciar la concurrencia de razones sociales, benéficas, culturales y de interés público en el sentido de fijar precios públicos por debajo del coste del servicio prestado o de la actividad realizada a los efectos de lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la siguiente actividad: CURSOS NO REGLADOS DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, ESCOLA D'ADULTS D'ALFAFAR CURSO 2023/2024.

SEGUNDO. - Aprobar los precios públicos por curso según el siguiente detalle:

PRECIOS PÚBLICOS DE LOS CURSOS DEL CENTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, ESCOLA D'ADULTS D'ALFAFAR CURSO ESCOLAR 2023/2024

CURSO/GRUPOS	PRECIO / ALUMNO
Inglés	74,00
Francés	74,00
Informática	74,00
Fotografía	74,00
Photoshop	74,00
Dibujo y pintura	113,00
Acuarela	113,00
Comer saludable	74,00



Bailes de salón	57,00
Guitarra	74,00
Yoga	113,00
Tai chi	113,00
Gimnasia	74,00
Patchwork	93,00
Cocina	84,00
Cerámica	74,00

En los importes de los precios públicos anteriores se entenderán incluidas, en su caso, las cuantías de IVA que puedan corresponder.

TERCERO.- Que por el Departamento de Informática y Gestión Tributaria se proceda a la inserción de los precios públicos en el programa informático.

CUARTO.- Dar traslado a Educación, SAC, Intervención, Tesorería, Gestión Tributaria e Informática, así como proceder a su publicación en la Página web del Ayuntamiento.

SECRETARÍA

14. DESPACHO EXTRAORDINARIO 2. Según artículo 83 del ROF. Expediente 5264/2023. Aprobación del Protocolo de Colaboración Funcional entre el AVAF y el Ayuntamiento de Alfafar

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Alfafar reconoce como canal externo de sus denuncias el citado Buzón de denuncias de la AVAF y se adhiere al mismo aprobando el presente PROTOCOLO DE COLABORACIÓN FUNCIONAL.

SEGUNDO.- Facultar al alcalde para la firma del presente protocolo.

TERCERO.- Dar traslado del presente a las diferentes áreas del Ayuntamiento.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

CONTRATACIÓN

15. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-1748. Aprobación de expediente y pliegos relativos a la licitación del contrato de servicio "Programa de actividades para la atención de necesidades e inclusión social a menores y sus familias en periodo estival para el año 2023: Estiu Lúdic"



Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

16. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-2093. Adjudicación del contrato de servicio denominado “Programa de actividades para la atención de necesidades e inclusión social a menores y sus familias en periodo estival para el año 2023: Estiu Lúdic”

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

17. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-1957. Adjudicar el contrato de servicio denominado “Espai Concilia Verano – Campamento Urbano”

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

PERSONAL

18. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-2052. Aprobación de la nómina de junio 2023

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

INTERVENCIÓN

19. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-1714. Aprobación de la 1ª Certificación - PAVASAL - Urbanización Rabisancho

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

20. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-1896. Aprobación de la 2ª Certificación - PAVASAL - Urbanización Rabisancho

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

21. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-1787. Aprobación de la 2ª Certificación - AUTOSOLAR - I.S. Castañeda

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

22. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-1800. Aprobación de la 1ª Certificación - PAVASAL - Bosch Marín



Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

23. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-1810. Aprobación de la 2ª Certificación - PAVASAL - Bosch Marín

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

24. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-1907. Aprobación de la 3ª Certificación - PAVASAL - Bosch Marín

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

25. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-1807. Aprobación de la 3ª Certificación - GEOCIVIL – Pacificación del tráfico en entorno escolar

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

26. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-1940. Aprobación de la 4ª Certificación - GEOCIVIL – Pacificación del tráfico en entorno escolar

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

27. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-1917. Aprobación de la 7ª Certificación - G. BERTOLIN - Rehabilitación Edificio Tauleta

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

28. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-1905. Aprobación de la 1ª Certificación - G. BERTOLIN - Reforma del campo de fútbol

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

29. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-1813. Aportación de 6º Bimestre al Consorcio de Bomberos

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

30. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-2047. Aprobación de Tasa de Vertidos a Aguas Marítimas 2022



Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

31. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-1797. Aprobación de Relación de Facturas de 01.06.2023, de más de 3.000 euros

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

32. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-1880. Aprobación de Relación de Facturas de 08.06.2023, de más de 3.000 euros

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

33. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-2097. Aprobación de Relación de Facturas de 22.06.2023, de más de 3.000 euros

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

SECRETARÍA

34. Dar cuenta a la JGL de la Sentencia nº 361/2023, de fecha 29 de junio de 2023, dictada por el TSJ de la CV, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 1ª en el RA 528/2021

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

(...)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE